



**COPIA
LEGALIZADA**

RESOLUCIÓN TEDC-SP N° 089/2023

Cochabamba, 20 de diciembre de 2023

VISTOS: En Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba en su Sesión Ordinaria de 50/2023, el **Informe TEDC-SIFDE/OAS N° 542/2023** de 12 de diciembre de 2023 referente al Informe Final de Supervisión a la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Capinota" R.L.**, y todo lo que convino ver;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 205.II determinó que: *"la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley"*, asimismo en su Art. 335 del mismo texto constitucional, señala que: *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley"*.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su Art.38.27) establece como atribuciones del Tribunal Electoral Departamental, la de *"supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción"*.

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en sus Art. 89 y 90 determina el alcance y el procedimiento de la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional en la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, aprobó el *"Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos"* que de acuerdo al Art. 1 objeto, es la de: establecer el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos en la elección de los Consejos de administración y Vigilancia. En ese marco reglamentario, el Art. 14.II establece que remitido el Informe Final de Supervisión a Sala Plena se emitirá la resolución rechazando o aprobado el informe final, en este último caso la resolución deberá contener lo establecido en su Art. 15 del mismo reglamento.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe TEDC-SIFDE N° 0417/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, Informe de revisión de requisitos para el desarrollo de la supervisión de la elección de autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC, solicita: Aclarar y/o complementar:

- a) Aclarar y/o complementar, la razón por la que en la nota de solicitud de supervisión se expresa "Cabe recalcar que existen **SOCIOS EXPULSADOS** por

cometer faltas graves, según la Normativa del Estatuto Orgánico de la Cooperativa..." Los siguientes socios están **EXCLUIDOS POR EL TIEMPO DE 5 AÑOS**, sin derecho a ser partícipes para cualquier cargo a asumir de la cooperativa, según normativa del Estatuto Orgánico de la Cooperativa..."

- b) Aclarar y/o completar, el número de Cedula de Identidad de 257 asociados habilitados, en la lista de asociados habilitados 2023 la cooperativa presenta, en la columna destinada a Cedula de Identidad (CI), **257 registros** consignados con el número (0).

Mediante nota de fecha 02 de octubre de 2023, el Señor Alejandro Gonzales Pay, presenta Complementación y/o aclaración de documentación para la solicitud de supervisión para las elecciones de Autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Capinota R.L., en la misma que adjunta la siguiente documentación:

- a) Complementación de la Resolución Administrativa Sancionatoria N° 005/2022 (Elsa Orellana Flores - socia expulsada), Resolución Administrativa Sancionatoria N° 003/2022 (Edgar Simón Vera García y Jhonny Maita Flores - socios expulsados) y Socios Excluidos con la Resolución Administrativa Sancionatoria N° 001/2022 (Segundino Colquechambi Cisneros y Wilma Vela Cuevas socios excluidos)
- b) Aclarar que los socios con documentación de CI. 0, no complementaron dicha documentación por lo tanto son socios inhabilitados por falta de Documentación de Cedula de Identidad.

Mediante Informe TEDC-SIFDE N° 0425/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, Informe de revisión de requisitos para el desarrollo de la supervisión de la elección de autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC, menciona que la Cooperativa cumple con todos los requisitos que exige el artículo 9 del reglamento, recomendando a Sala Plena se pronuncie con la resolución de procedencia de la supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del reglamento.

Mediante Cite: TEDC - SIFDE-OAS - N° 458/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, la Comisión de Supervisión, presenta el Informe de Supervisión sobre la elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en la misma que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., cumplió con el nombramiento del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Mediante Cite: TEDC/SIFDE/OAS N° 459/2023, de fecha: 25 de octubre de 2023, se remite el Informe de Revisión de Antecedentes de Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., al Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación presente la convocatoria y calendario electoral.

Mediante Nota de fecha 01 de noviembre de 2023, el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, presenta la Convocatoria y calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., en la misma que se fija como fecha de elección para el día domingo 10 de diciembre de 2023, a partir de horas 08:00 a.m.



**COPIA
AUTORIZADA**

Mediante Nota de fecha 06 de diciembre de 2023, el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., presenta nota de conocimiento en la que menciona que la cooperativa dio un plazo de 30 días calendario a la convocatoria para que sean presentados las planchas, a partir del 06 de noviembre 2023 al 05 de diciembre de 2023, hasta horas 18:00 p.m.; por tal motivo las elecciones se efectuarán el 10 de diciembre de 2023 de horas 08:00 a.m. hasta 12:00 p.m., al no existir planchas el voto se procederá por ACLAMACIÓN según el Reglamento Electoral de CAPAC R.L.

Que, el Informe TEDC-SIFDE/OAS No. 542/2023 de 12 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión-TEDC y el Responsable de Coordinación del SIFDE-TEDC Lic. Hector Alvaro Gomez Claros, dentro el Proceso de Supervisión a la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., realizaron el trabajo de campo señalando lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 072/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, que en el Resuelve Segunda Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE-TEDC., la supervisión del proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., estará bajo la supervisión del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC. En mi condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.; el día domingo 10 de diciembre de 2023, mi persona Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas me constituí, en el Coliseo Municipal de Capinota, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 1874, de los cuales emitieron su voto un total de 827 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.
2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 92, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa.
3. En cumplimiento al artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia se realizó mediante nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 09:00 a.m. y concluido a horas 13:45 p.m.
4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29, incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., se realizó mediante nominación y



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

aclamación haciendo fila y levantando la mano por el candidato de su preferencia, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación de la Cedula Identidad, en cumplimiento al artículo 24 inciso c) del Reglamento Electoral.

5. Para elegir a tres miembros del Consejo de Administración, una vez nominados los candidatos(as), se pusieron en la parte Sud del Coliseo y los asociados(as) hicieron fila delante de su candidato, las otras cuatro carteras y para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia fueron nominados y luego aclamados, levantado la mano.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

Al acto de elección asistieron un total de 827 asociados(as) de un total de 1874 asociados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, en cumplimiento al artículo 52 del Estatuto Orgánico. Para comenzar el proceso eleccionario el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., dio inicio a la asamblea a horas: 09:00 a.m., en primer término dio lectura a la convocatoria y calendario electoral y el cumplimiento de los requisitos para los candidatos(as) del Consejo de Administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa, informando que hasta la fecha fijada según el calendario electoral no se presentaron ningún frente ni plancha por lo que la elección se realizara mediante nominación y aclamación bajo el siguiente orden del día: 1.- Control de Asistencia, 2. Informe del Directorio Saliente, 3. Elecciones de los Consejo de Administración y Vigilancia.

Por decisión de la Asamblea el orden del día se cambió al siguiente: 1. Control de Asistencia, 2. Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Luego de esto el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., explico a la Asamblea la forma de elección mediante nominación y aclamación en cumplimiento al artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral y que primero se elegirá a los miembros del Consejo de Administración por lo que pidió a los asociados presentes sugerir tres nombres para optar las tres primeras carteras del Consejo de Administración, es decir Presidente(a), Vicepresidente(a) y Secretario(a), a lo que los asociados(as) presentes luego de nominar a varios asociados(as) quienes no cumplían con los requisitos o se excusaron, finalmente nominaron a los siguientes asociados(as): 1. OMAR MÉRIDA FLORES, 2. FÉLIX CAMACHO CÓRDOVA, 3. SUSANA SALAZAR MORALES.

Acto seguido el Señor Tobías Salazar Martínez, pidió a los tres candidatos(as) nominados (as) colocarse en la parte sur del Coliseo Municipal a la mano izquierda de la mesa central, después pidió a todos los asociados(as) presentes hacer fila por el candidato(a) de su preferencia, posteriormente los miembros del Comité Electoral procedieron a contar las filas y los resultados fueron los siguientes: 1. OMAR MÉRIDA FLORES = 275 Votos = Vice Presidente, 2. FÉLIX CAMACHO CÓRDOVA = 75 Votos = Secretario, 3. SUSANA SALAZAR MORALES = 319 Votos = Presidenta.

Acto seguido y de la misma forma el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., pidió a los asociados(as) presentes nominar a cuatro asociados(as) candidatos(as), para optar los cargos de: TESORERO(RA), 1ER.



**COPIA
LEGALIZADA**

VOCAL, 2DO. VOCAL y 3ER. VOCAL, por lo expuesto la Asamblea nomino a los siguientes asociados(as) candidatos(as): 1. ALEJANDRINA VÁSQUEZ CONDORI, 2. MARCIAL BUENDÍA FERNANDEZ, 3. CESILIA CLAURE CALLEJAS, 4. NOEMY PANIAGUA RODRÍGUEZ, quienes pasaron a la mano izquierda de la mesa central.

Acto seguido pidió a todos los asociados(as) presentes levantar la mano por cada uno de los candidatos(as), y los miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de votos o adeptos para cada candidato(a), cuyos resultados fueron los siguientes: 1. ALEJANDRINA VÁSQUEZ CONDORI = 59 Votos = 2do. VOCAL, 2. MARCIAL BUENDÍA FERNANDEZ = 77 VOTOS = 1ER. VOCAL, 3. CESILIA CLAURE CALLEJAS = 49 VOTOS = 3ER. VOCAL, 4. NOEMY PANIAGUA RODRIGUEZ = 207 VOTOS = TESORERA.

Habiendo concluido con la elección del Consejo de Administración dieron un cuarto intermedio de media hora.

Luego del cuarto intermedio el Señor Tobías Salazar Martínez, pidió a todos los asociados presentes nominar a tres candidatos(as) para optar a los tres cargos del Consejo de Vigilancia y fueron nominados los siguientes candidatos(as): 1. JESUSA FLORES SALAZAR, 2. SEVERINO CONDORI CAMPOS, 3. BERTHA LEDEZMA de COCA, quienes se pusieron a la mano izquierda de mesa central, acto seguido pidió a todos los asociados presentes levantar la mano por cada uno de los candidatos(as) los miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de votos o adeptos para cada uno de los candidatos(as), cuyos resultados fueron los siguientes: 1. JESUSA FLORES SALAZAR = 169 Votos = PRESIDENTA, 2. SEVERINO CONDORI CAMPOS = 10 VOTOS = VOCAL, 3. BERTHA LEDEZMA de COCA = 164 VOTOS = SECRETARIA, para concluir con la elección el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, pidió a las autoridades electas pasar al frente para presentarse a los asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., con lo que concluyo la elección a horas 12:45 p.m.

RESULTADOS

Luego del cierre de la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, proclamó los resultados finales, a las 14:30 p.m., recibiendo un fuerte aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidenta	SUSANA	SALAZAR MORALES	319.-
2.-	Vice Presidente	OMAR	MÉRIDA FLORES	275.-
3.-	Secretario	FÉLIX	CAMACHO CÓRDOVA	75.-
4.-	Tesorera	NOEMY	PANIAGUA RODRÍGUEZ	207.-
5.-	Vocal 1	MARCIAL	BUENDÍA FERNANDEZ	77.-
6.-	Vocal 2	ALEJANDRINA	VÁSQUEZ CONDORI	59.-
7.-	Vocal 3	CESILIA	CLAURE CALLEJAS	49.-

Abstenciones = 158.-

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidenta	JESUSA	FLORES SALAZAR	169.-
2.-	Secretaria	BERTHA	LEDEZMA de COCA	164.-
3.-	Vocal	SEVERINO	CONDORI CAMPOS	10.-

Abstenciones = 484.-

Asimismo, el referido informe de supervisión Concluyó que: Concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.** La Comisión del SIFDE del TEDC., verificó que efectivamente el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

Por lo tanto la Comisión del **SIFDE** conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión-TEDC., bajo la Dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros Responsable de Coordinación SIFDE, designada por Sala Plena del TEDC, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el artículo 14 parágrafo I inciso a); artículo 15 (contenido de la resolución) a los incisos a, b, c, d, e del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos **RECOMENDÓ** a la Sala Plena del TEDC, **ACREDITAR LA VALIDEZ**, de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.**

POR TANTO: Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a Art. 14.II) y 15 Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, en ejercicio de la jurisdicción y competencia:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Informe TEDC-SIFDE/OAS No. 542/2023 de 12 de diciembre de 2023, emitida por la Comisión de Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, referente a la Supervisión de la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L., que concluyó, que en la referida elección se **CUMPLIERON** con todas las normas electorales internas para la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

SEGUNDO. ACREDITAR LA VALIDEZ de los resultados de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Capinota" R.L.**

TERCERO. Disponer se remita el Informe Final aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y**



**COPIA
LEGALIZADA**

Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Alcantarillado "Capinota" R.L., a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, se publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

- CUARTO.** Disponer se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.
- QUINTO.** Disponer que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.
- SEXTO.** Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.
- SÉPTIMO.** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Lic. Ruth Pontejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Tito Rodríguez Moya
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Lic. María del Socorro Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Abg. Wilmar Araoz Oblitas
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

COPIA
LEGALIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

COPIA LEGALIZADA

La presente copia fotostática confrontada y cotejada
es conforme con el original consignado en los registros
de este despacho

Cochabamba...04.....de Enero.....de 2024....


ROB. VALDEZ ALVARADO
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA